

## NUEVAS MEDIDAS DE CONFINAMIENTO

Como ya habréis oído, con fecha de hoy, se aprobará un nuevo Real Decreto por el que se amplía el confinamiento y la prohibición de trabajar a un nuevo grupo de actividades.

***AVISO IMPORTANTE: A LA HORA DE SER REDACTADA ESTA CIRCULAR TODAVÍA NO HA SIDO PUBLICADO EL MISMO, POR TANTO, LA INFORMACIÓN FACILITADA A CONTINUACIÓN PODRÍA SUFRIR VARIACIONES.***

### **¿Durante cuánto tiempo?**

Desde el lunes 30 de marzo 2020 hasta el jueves 9 de abril de 2020, ambos inclusive.

### **¿Quién tiene que quedarse en casa?**

Los mismos que ya lo venían haciendo hasta ahora y además:

- Constructores y promotores, demoliciones, excavaciones, albañiles, carpinteros, fontaneros, electricistas, escayolistas, pintores, decoradores, diseñadores, arquitectos, aparejadores.
- También las obras y servicios marítimos, salvo que se consideren esenciales, tales como: construcción de infraestructuras, remolque de un navío, limpieza de bancos marisqueros o en general cualquier servicio urgente o preciso para el funcionamiento de alguna de las actividades consideradas esenciales (pesca, marisqueo, acuicultura).
- Los talleres mecánicos de reparación de vehículos, excepto un servicio mínimo para atender urgencias, cerrajeros.
- Los que tengan un trabajo de oficina que no sea considerado esencial: inmobiliarias, etc. *Se consideran esenciales asesorías, seguros y bancos.*

- La construcción de embarcaciones, excepto servicios de atención a reparaciones de urgencia de buques de pesca o acuicultura (pues sería un servicio auxiliar a una actividad esencial).
- La limpieza y mantenimiento de jardines.
- Zapateros.

### **¿Qué pasa con mis trabajadores durante este confinamiento?**

Durante este tiempo vuestros trabajadores estarán en casa, cobrando y cotizando pero sin trabajar.

Tendrán que recuperar esas horas antes de que acabe el año, mediante un acuerdo previo con vosotros. En sucesivas comunicaciones os indicaremos como proceder, pero ya no será posible solicitar un ERTE para estos días.

### **¿Qué ayudas tendremos los autónomos mientras no trabajemos?**

De entrada, no se ha establecido ninguna ayuda para los autónomos. Os comunicaremos cualquier novedad al respecto. **No es necesario que nos llaméis para avisar, contactaremos con vosotros si sale alguna nueva medida de la que os podáis beneficiar.**

### **¿Quiénes podrán seguir trabajando aunque su empresa esté cerrada y no sea un servicio esencial?**

- Los que realicen su trabajo desde casa: teletrabajo
- Aquellos a los que se lo exija una autoridad competente.
- Los que puedan facilitar el funcionamiento de algún servicio esencial.
- Los que realicen sus ventas por internet, teléfono o cualquier otro medio de venta a distancia. Deberán trasladar sus productos y servicios al domicilio del cliente.
- Cualquiera que preste un servicio auxiliar a una actividad esencial: *por ejemplo, un electricista que debe ayudar en la reparación de una avería eléctrica en un barco o en una clínica; un mecánico para asistir a alguna avería en carretera, etc.*

Reciban un cordial saludo,

Asesoría Cholo.